

RESOLUCION N°

. 0096 .

NEUQUEN,

09 FEB 2023

**VISTO:**

El expediente OE N° 1109-M-2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota 075/23 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación se solicita autorización para la contratación de Publicidad Institucional a la firma "Grupo MD Sur Ingeniería & Logística S.A.S"-CUIT N 30-71783394-1, por el servicio de "Sponsor Publicitario Institucional como acompañamiento y presencia de "Neuquén Capital" por un monto de pesos siete millones con 00/100 (\$7.000.000,00), en un todo de acuerdo a nota s/n presentada por el Secretario de Deportes y Actividad Física, Profesor Mauricio Serenelli y Solicitud N°68502 Serie D;

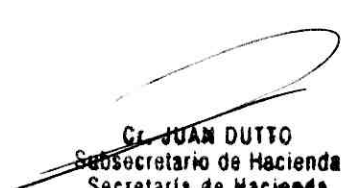
Que "Neuquén Cup" es un torneo de fútbol infantil con proyección internacional en el que participan niños de las categorías 2008, 2009 y 2010 como categorías principales, de las categorías 2011 hasta 2017 en fútbol masculino y las categorías sub 15 y sub 20 de fútbol femenino;

Que la 11° Edición de Neuquén Cup tendrá lugar en 10 clubes y asociaciones de la Provincia de Neuquén y Rio Negro, siendo algunas sedes oficiales y que forman parte de la organización el Club Atlético Neuquén, Club Atlético Pacífico, Asociación Civil, Deportivo y Cultural Patagonia, Club Rio Grande y Club Confluencia;

Que en esta edición 2023 participarán 4000 niñas y niños aproximadamente de más de 250 equipos, sumados a 4 equipos de AFA, convirtiéndose en el evento futbolístico más grande de la región;

Que entendemos la importancia de fomentar y apoyar el deporte saludable, y conforme en este sentido, citamos la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, Capítulo III Competencia Municipal en el "Art. 16°) *Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: 21) Promover y difundir las manifestaciones culturales; 22) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas; ...*" Recreación, Deporte y Turismo Social en el "art. 29°) *La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.*";

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección de Presupuesto bajo el N° 2123-AA-133586;

  
CL. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que se da intervención a la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien no tiene objeciones legales para formular;

Que el presente trámite se encuadra dentro de los alcances del art.3°) inc. 2) Punto L) "Publicidad Oficial", de la Ordenanza N° 7838/97, y el Decreto reglamentario N° 0229/04;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a ----- emitir la Orden de Publicidad a nombre de Grupo MD Sur Ingeniería & Logística S.A.S., CUIT N° 30-71783394-1, por el servicio de "Sponsor Publicitario Institucional" como acompañamiento y presencia de "Neuquén Capital" por un monto de pesos siete millones con 00/100 (\$7.000.000), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza N° 7838/97, en el Decreto N° 0229/04, y art.3º) del anexo 1) del Decreto N° 0425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Secretaria de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 2º)** Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**(Fdo.) CAROD**

  
**Cr. JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén